



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERECTORADO ADMINISTRATIVO
2015 JUN -2 A 9:00
00001493
Cecilia

Oficio.35-DRRHH-122.2015.

U.C.V. - DPP
Dirección de Planificación y Presupuesto
02 JUN 2015
Recibido por: _____
Hora: _____

RECIBIDO
Jacqueline

Caracas, 29 de mayo de 2015

Ciudadana:
Lic. María Janectsy López
Directora de Administración y Finanzas
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

UCV D.RRHH DEVOLVER COPIA FIRMADA Y SELLADA

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitir anexo al presente **INSTRUCTIVO PARA EL AJUSTE DEL SUELDO AL SALARIO MINIMO NACIONAL MENSUAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A PARTIR DEL 01/05/2015, SEGÚN DECRETO N° 1.737 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 6.181 DE FECHA 08/05/2015**

Sin más a que hacer referencia,

UCV - SECRETARIA RECEPCION
02 JUN 2015
RECIBIDO

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos



- Anexo: Lo indicado
 C.C: Rectora – Prof^a. Cecilia García Arocha
 Vicerrector Académico – Prof. Nicolás Bianco
 Vicerrector Administrativo – Prof. Bernardo Méndez
 Secretario – Prof. Amalio Belmonte
 Directora de Planificación y Presupuesto – Econ. Miren Caires
 Directora de Asistencia y Seguridad Social – Lic. Yanira Lovera
 Director de Tecnología de Información y Comunicaciones – Prof. Alberto Bellorin
 Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV)
 Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT)
 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Central de Venezuela (SINATRAUCV)
 Caracas – Maracay
 Sindicato Único de Trabajadores al servicio de la Universidad Central de Venezuela (SUTRAUCV)
 Caracas – Maracay
 Sindicato de Obreros del Comedor Estudiantil de la Universidad Central de Venezuela Caracas – Maracay

Yanira
APUFAT UCV
10/5/15

29/05/2015.

MC/MB.-

Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones
Recibido: _____
Fecha: 02-06-15
Hora: 9:14
Rector: _____

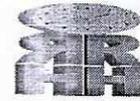
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERECTORADO ACADEMICO
ASISTENCIA Y CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
Fecha 02-06-15
Hora 04:05
María

8/04-6-15

02-6-2015

Handwritten initials and notes in the bottom right corner.



INSTRUCTIVO PARA EL AJUSTE DEL SUELDO AL SALARIO MINIMO NACIONAL MENSUAL DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A PARTIR DEL 01/05/2015, SEGÚN DECRETO N° 1.737 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 6.181 DE FECHA 08/05/2015

BASE LEGAL:

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, a través del oficio N° 100-DM-000833 de fecha 23-05-2015, suscrito por el Ministro Manuel A. Fernández M., mediante el cual informa sobre la asignación de recursos para el pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de los incrementos del salario mínimo a partir del mes de mayo del año 2015.

A través del Decreto N° 1.737 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.181 de fecha 08 de mayo de 2015, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de mayo de 2015 y diez por ciento (10%) a partir del 1° de julio de 2015

PERSONAL QUE LE CORRESPONDE EL AJUSTE POR EL INCREMENTO AL SALARIO MINIMO:

1.- PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION:

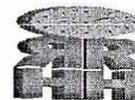
Le corresponde ajuste al salario mínimo decretado por el Ejecutivo Nacional, al personal docente y de investigación en la categoría de Instructor y al auxiliar docente I, II y III a dedicación tiempo completo, y en consecuencia al medio tiempo y convencional, en condición de activo, cuya sumatoria de sueldo y el incremento salarial 2013-2014, signados con los códigos 0010 y 4002, es inferior a **BOLÍVARES SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 6.746,98)** a partir del 1ero de mayo de 2015.

El ajuste del salario tiene incidencia en los siguientes beneficios: bono vacacional, bono de fin de año, prestaciones sociales, IPP, seguro social obligatorio, política habitacional, paro forzoso u otro beneficio calculado sobre la base del salario mínimo.

JUBILACIONES, PENSIONES POR INCAPACIDAD, POR VIUDEZ Y/O SOBREVIVIENTES ADMINISTRATIVO:

Le corresponde el ajuste al salario mínimo decretado por el Ejecutivo Nacional, al personal jubilado, pensionado por incapacidad, por viudez y/o sobreviviente cuya pensión sea inferior a **BOLÍVARES SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 6.746,98)** a partir del 1ero de mayo de 2015.

Es de destacar que, para efecto del presente ajuste, debe considerarse como totalidad la sumatoria, si fuere el caso, del monto por pensión de Viudez y/o Sobreviviente, es decir, las alícuotas que componen la misma.



En este personal el ajuste al salario mínimo nacional incide en el bono recreacional, bono de fin de año, IPP u otro beneficio que así le corresponda calculado sobre la base del salario mínimo.

De igual manera, se debe proceder al ajuste respectivo de aquellas pensiones de alimentos decretadas por los tribunales competentes cuya base de cálculo para su actualización sea el salario mínimo nacional.

Por último, el ajuste al salario mínimo nacional incide en los beneficios de bono escolar, beca, pago de centros de educación inicial o guardería que son comunes para los tres sectores laborales, es decir, docente, administrativo y obrero, cuyo cálculo se basa en un porcentaje del referido salario.




Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos

29/05/2015

MCN B.-

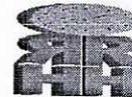


TABLA DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE AL 01/05/2015
Incluye ajuste al salario mínimo nacional

TABLA PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN				
Categoría	EXC	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
INSTRUCTOR	7.854	6.746,98	3.373,49	116
ASISTENTE	9.182	7.381	3.690	127
AGREGADO	10.613	8.150	4.075	140
ASOCIADO	12.723	9.279	4.640	159
TITULAR	15.297	10.635	5.317	182

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	EXC	T.C.	MED. TPO.	T.CONV.
INST.	25%	25%	25%	25%
ASIST.	25%	25%	25%	25%
AGREG.	25%	25%	25%	25%
ASOC.	25%	25%	25%	25%
TIT.	25%	25%	25%	25%

TABLA AUXILIARES DOCENTES				
CAT	CANTIDAD	T.C.	MED.TPO.	T.CONV. Costo/hr
	(AÑOS)			
I	0--2	6.746,98	3.373,49	116
II	2--6	6.746,98	3.373,49	116
III	6--10	6.746,98	3.373,49	116
IV	10--15	6.855	3.428	118
V	MAS DE 15	7.525	3.763	129

AUMENTO EN FORMA PORCENTUAL				
CAT	CANTIDAD	T.C.	MED. TPO.	T.CONV.
	(AÑOS)			
I	0--2	25%	25%	25%
II	2--6	25%	25%	25%
III	6--10	25%	25%	25%
IV	10--15	25%	25%	25%
V	MAS DE 15	25%	25%	25%

PRIMAS DE CARGOS			Gastos de Representación	
** Rector		1.823	96	
** Vice-Rector y Secretario		1.518	78	
** Decano o Equivalente		1.013	52	
** Director General o Equivalente,		608	26	
Director de Escuela, Instituto o E				
** Sub-Director o Equivalente		520		
** Coordinador de Escuela		309		
** Jefe de División		250		

PRIMAS DE ANTIGUEDAD			PRIMA POR HIJO	
** DOC. TITULAR				
D.E.	200		D.E.	636
T.C.	200		T.C.	464
** AUX.DOC.CAT.V			MT.	232
T.C.	150		T.Conv.	232
** PRIMA APOYO ADI			PRIMA HOGAR	
D.E.	650		D.E.	620
T.C.	650		T.C.	620

N° de Horas Semanales	TIEMPOS CONVENCIONAL DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN					N° de Horas Semanales	TIEMPOS CONVENCIONALES AUXILIARES				
	SUELDOS MENSUALES						SUELDOS MENSUALES				
HORAS	INSTRUCTOR	ASISTENTE	AGREGADO	ASOCIADO	TITULAR	HORAS	I	II	III	IV	V
2	928	1.012	1.118	1.273	1.458	2	928	928	928	940	1.032
3	1.392	1.518	1.677	1.909	2.188	3	1.392	1.392	1.392	1.410	1.548
4	1.856	2.024	2.236	2.545	2.917	4	1.856	1.856	1.856	1.880	2.064
5	2.320	2.531	2.794	3.181	3.646	5	2.320	2.320	2.320	2.350	2.580
6	2.784	3.037	3.353	3.818	4.375	6	2.784	2.784	2.784	2.821	3.096
7	3.248	3.543	3.912	4.454	5.105	7	3.248	3.248	3.248	3.291	3.612
8	3.712	4.064	4.480	5.088	5.824	8	3.712	3.712	3.712	3.776	4.128
9	4.176	4.572	5.040	5.724	6.552	9	4.176	4.176	4.176	4.248	4.644
10	4.640	5.080	5.600	6.360	7.280	10	4.640	4.640	4.640	4.720	5.160
11	5.104	5.588	6.160	6.996	8.008	11	5.104	5.104	5.104	5.192	5.676
12	5.568	6.096	6.720	7.632	8.736	12	5.568	5.568	5.568	5.664	6.192
75% T.C.	5.060	5.536	6.113	6.959	7.976						
M.T+2Hrs	4.301	4.702	5.193	5.913	6.775						
M.T+3Hrs	4.765	5.208	5.752	6.549	7.505						

[Handwritten signature]

